



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00442200-UNC- -ME#FD, APRUEBA ACTIVIDAD – JORNADAS  
“AMPARO DE SALUD. CUESTIONES PROCESALES”

---

**VISTO:**

El **EX-2025-00442200-UNC-ME#FD**, mediante el cual la señora Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dra. María Alejandra Sticca, eleva propuesta en relación con la realización de la actividad académica **JORNADAS: “AMPARO DE SALUD. CUESTIONES PROCESALES”** organizadas por este Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la U.N.C, que se llevarán a cabo el 25 de junio y el de 2 de julio del corriente a las 18:30 hs. de manera virtual.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, la coordinadora deberá remitir a la Secretaría del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales el listado de Asistentes, quienes deben abonar el arancel;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones del curso renuncia expresamente a la percepción de los honorarios que pudieran llegar percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación de la Señora Directora del Centro de Investigaciones en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica **JORNADAS: “AMPARO DE SALUD. CUESTIONES PROCESALES”**,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar la realización de la actividad **JORNADAS: “AMPARO DE SALUD. CUESTIONES PROCESALES”**, propuesta por el Dr. Lorenzo Daniel Barone y organizadas por este Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, de la Facultad de Derecho de la U.N.C, que se realizarán el 25 de junio y el de 2 de julio del corriente a las 18:30 hs. de manera virtual.

**Art. 2º:** Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos tres mil (\$3000,00) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 3º:** Autorizar la emisión de certificados de asistencia a través del sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho

**Art. 4º:** Autorizar que un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución sea transferido a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

**Art. 5º:** Encomendar al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales la gestión administrativa y emisión de la certificación correspondiente a los asistentes, directores, y disertantes.

**Art. 6º:** Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Oportunamente, pase a guarda temporal.